

**JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 1.**

Edicto de notificación en autos 1206/07.

*Página 29. (Ref. 4561/2008)***JUZGADO DE LO SOCIAL. VALLADOLID NÚMERO 2.**

Edicto de citación en procedimiento de demanda 312/2008.

*Página 30. (Ref. 4560/2008)***JUZGADO DE LO SOCIAL. MADRID NÚMERO 12.**

Cédula de notificación en procedimiento de ejecución 683/2007.

*Página 30. (Ref. 4514/2008)***JUZGADO DE LO SOCIAL. MURCIA NÚMERO 3.**

Edicto de citación en autos demanda 161/2008.

*Página 31. (Ref. 4615/2008)***JUZGADO DE LO SOCIAL. MURCIA NÚMERO 3.**

Edicto de citación, en autos nº 157/2008.

*Página 31. (Ref. 4469/2008)***JUZGADO DE LO SOCIAL. SAN SEBASTIÁN NÚMERO 1.**

Cédula de notificación en procedimiento despido 366/2008.

*Página 31. (Ref. 4616/2008)***JUZGADO DE LO SOCIAL. SEVILLA NÚMERO 1.**

Edicto de notificación de sentencia en procedimiento 278/2008.

*Página 32 (Ref. 4617/2008)***II.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

**Oficina Territorial de Trabajo***Convenios Colectivos**Expte.: 1711*

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS PARA 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA)

Vista la documentación relativa a la Revisión de las Tablas Salariales actualizadas para 2008 del Convenio Colectivo de la Empresa " AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A." (AUVASA) (código: 4700502), suscrita el día 15 de mayo de 2008 por los componentes de la mesa negociadora del Convenio Colectivo para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, con fecha de entrada en este Organismo el día 20 de mayo de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, esta Oficina Territorial

*Acuerda*

**Primero.-** Inscribir dicha Revisión en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 3 de junio de 2008.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

La Mesa Negociadora del Convenio Colectivo años 2005, 2006, 2007, y 2008, de AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A. (AUVASA), compuesta por:

**Por la Empresa:**

- D. Fernando de la Cruz del Pozo, Gerente.
- D<sup>a</sup> Begoña Estébanez Martín, Directora Administrativa.
- D. Santiago Warncke Pérez, Director Técnico y de Explotación.

**Por la parte Social:**

- D. Placentino Merino Salsón
- D. Miguel Ángel Carbajo Conejo
- D. Julio César Bastardo Vallejo
- D. Santiago Mato Marcos
- D. Pedro Sanz Martín
- D. Arturo Barrull Sarmentero
- D. Bernardo Velasco San José
- D. José Antonio Gómez de los Ojos
- D. David Hernández Pérez
- D. Jaime de la Rosa Calvo
- D. Francisco Javier del Pozo González
- D. Juan Alberto Vázquez Prieto

COMUNICA

Que con fecha 15 de mayo de 2008 ha tenido lugar la revisión de la Tabla Salarial correspondiente al año 2008, que se adjunta como anexo, en aplicación de lo establecido en el Convenio Colectivo años 2005, 2006, 2007 y 2008, de AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A. (AUVASA).

Y para que así conste, y surta sus efectos ante la Delegación Territorial de Trabajo firman la presente en Valladolid a quince de mayo de dos mil ocho.-(ilegibles).

A.U.V.A.S.A.

TABLA DE RETRIBUCIONES SALARIALES AÑO 2008

CATEGORÍA	SUELDO BASE (x15)	PLUS CONV. (x15)	AMPL. FUNC. X 12	TOTAL MES	TOTAL AÑO
DTOR. TÉCNICO T. y E.	4.119,21	205,35	31,50	4.356,06	65.246,40
DTORA. ADMINISTRATIVA	2.406,62	205,35	75,91	2.687,88	40.090,47

CATEGORÍA	SUELDO BASE (x15)	PLUS CONV. (x15)	AMPL. FUNC. X 12	TOTAL MES	TOTAL AÑO
INGENIERO INDUSTRIAL	2.304,48	205,35	75,91	2.585,74	38.558,37
JEFE DE INSPECCIÓN	2.237,77	205,35	92,87	2.535,99	37.761,24
SUBJEFE DE INSPECCIÓN	1.838,35	205,35	92,87	2.136,57	31.769,94
INSPECTOR CONT-PLAN.	1.638,77	205,35	92,87	1.936,99	28.776,24
INSPECTOR	1.563,37	205,35	92,87	1.861,59	27.645,24
COBRADOR	1.341,11	205,35	31,50	1.577,96	23.574,90
JEFE DE NEGOCIADO	1.782,38	205,35	75,91	2.063,64	30.726,87
AYTE. NO TITULADO	1.782,38	205,35	75,91	2.063,64	30.726,87
OFICIAL ADMVO. 1ª	1.625,68	205,35	75,91	1.906,94	28.376,37
OFICIAL ADMVO. 2ª	1.492,02	205,35	75,91	1.773,28	26.371,47
AUXILIAR ADMVO.	1.379,24	205,35	75,91	1.660,50	24.679,77
ASISTENTE SOCIAL	1.844,06	205,35	75,91	2.125,32	31.652,07
PROGRAMADOR	1.625,68	205,35	75,91	1.906,94	28.376,37
MEDICO	882,83	205,35	31,50	1.119,68	16.700,70
A.T.S.	851,39	205,35	31,50	1.088,24	16.229,10
LIMPIADORA	1.208,75	205,35	31,50	1.445,60	21.589,50
CONDOC. PERCEPTOR	1.545,86	205,35	31,50	1.782,71	26.646,15
ENCARGADO TALLER	2.086,52	205,35	50,60	2.342,47	34.985,25
JEFE DE EQUIPO	1.574,18	205,35	31,50	1.811,03	27.070,95
OFICIAL 1ª TALLER	1.545,86	205,35	31,50	1.782,71	26.646,15
OFICIAL 2ª TALLER	1.492,02	205,35	31,50	1.728,87	25.838,55
OFICIAL 3ª TALLER	1.350,99	205,35	31,50	1.587,84	23.723,10
AYTE. TALLER 1ª	1.301,19	205,35	31,50	1.538,04	22.976,10
ENCARGADO COCHERA	1.782,38	205,35	31,50	2.019,23	30.193,95
CONDUCTOR COCHERA	1.545,86	205,35	31,50	1.782,71	26.646,15
ENGRASADOR	1.350,99	205,35	31,50	1.587,84	23.723,10
LAVACOCHE	1.350,99	205,35	31,50	1.587,84	23.723,10
PEÓN	1.208,75	205,35	31,50	1.445,60	21.589,50
ENCARGADO ALMACÉN	1.545,86	205,35	31,50	1.782,71	26.646,15
ALMACENERO	1.350,99	205,35	31,50	1.587,84	23.723,10

**OTROS CONCEPTOS**

QUEBRANTO DE MONEDA.....	80% DE 1 DÍA DE COTIZACIÓN
ENTREGA CUENTAS Y RELEVOS .....	158, 16 x 12
RELEVOS .....	47,56 x 12
CONDUCCIÓN VÍA PUBLICA (TALLER CARNET D) .....	64,77 x 12
CONDUCCIÓN VÍA PUBLICA (TALLER CARNET B., C) .....	44,66x 12
DÍAS FESTIVOS Y DOMINGOS .....	17,08
AYUDA ESCOLAR.....	63,11
AYUDAD. F y S .....	135,23x 12
NOCTURNIDAD .....	37 % SALARIO BASE
HORAS EXTRAS.....	REM. TOTAL ANUAL / HORAS AÑO+75 %
PAGA DE FERIAS.....	1.784,81

4506/2008

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

RESOLUCIÓN DE 30/05/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA A LA RED DE DISTRIBUCIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOTA DEL MARQUÉS (EXPT.E.: AT-31.085; FV-1830/07, RI-45101)

**1.- ANTECEDENTES DE HECHO:**

1.1.- El día 22 de noviembre de 2007, solicitó autorización administrativa y aprobación de proyecto para la ejecución de una instalación fotovoltaica, centro de transformación elevador de tensión y conexión a línea subterránea de evacuación de 13.2/20 kV. La instalación tiene prevista su ubicación en las parcelas nº 101 y 102, del polígono nº 2, en el término municipal de Mota del Marqués (Valladolid).

1.2.- Con fecha 2 de enero de 2008, se recibió informe "FAVORABLEMENTE en relación con la disponibilidad de evacuación de la energía" emitido por la Dirección General de Energía y Minas, a través del Servicio de Ordenación y Planificación Energética.

1.3.- Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 22 de abril de 2008.

Durante el trámite de información pública no ha sido formulada alegación alguna que impida o condicione el otorgamiento de la presente autorización administrativa.

**2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo o Real Decreto 661/2007, de 25 mayo; Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre; Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos